

¿Qué son los créditos formativos, y los cursos de formación bonificados?



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Por el hecho de tener empleados, y cotizar por ellos a la Seguridad Social, su empresa tiene asignado, cada año, un mínimo de 420 € para invertir en créditos formativos para sus empleados.

¿QUÉ IMPORTE TIENE SU EMPRESA ASIGNADO PARA USAR EN FORMACIÓN?

A todas las empresas se les asigna un importe para destinar en “créditos formativos para sus empleados”, éste resulta de aplicar un porcentaje a la cuantía aportada a la Seguridad Social el año anterior, en concepto de “cuota de formación profesional”.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores tienen garantizado un importe mínimo de 420 €.

Al resto de empresas se les adjudica un porcentaje de bonificación sobre su cuota de formación profesional: Por ejemplo, una empresa con 15 empleados se situará en torno a 1.000 €, y una de 25, en torno a 2.200 €.

SI NO SE HACE USO DE ESTE FONDO EN EL AÑO, SU EMPRESA LO PIERDE

Hay que tener en cuenta que este importe es anual, es decir, se renueva año a año según la aportación a la Seguridad Social del año anterior. Si la empresa no hace uso de este dinero para formar a sus empleados antes de finalizar el año natural, lo pierde.

¿QUIEN PUEDE TRAMITAR E IMPARTIR ESTA FORMACIÓN?

Los cursos sólo pueden ser tramitados e impartidos a través de centros o servicios de formación **acreditados por el SEPE** (Servicio Público de Empleo). La Seguridad Social y el SEPE, prestan por tanto este servicio de formación, a través de los **sus centros de formación acreditados**.

¿Cómo funciona entonces?

1.- Elija la formación



De entre los cursos disponibles, más de 2.000, en diferentes áreas de actividad, **elijan aquellos que les interesen, hasta completar su crédito formativo**. Para elegir la formación que mejor se adapte a sus necesidades, dispondrá de la ayuda permanente de un asesor.

2.- Petición de cursos



Deberán rellenar dos hojas, una con **datos de la empresa**, y otra con **datos de los empleados que van a realizar los cursos**. Esta documentación debe rellenarse con ayuda de la empresa.

A partir de esta documentación, tramitaremos la ayuda de formación ante la FUNDACIÓN TRIPARTITA (Organismo público, formado por el SEPE, servicio público de empleo, entre otros), y que es quien gestiona este fondo económico para la formación.

3.- Comienzo de la formación



Antes de la formación, **los alumnos recibirán toda la información** relativa al curso, así como fechas y claves para acceder al mismo.

En el momento que comience la formación, el centro de formación acreditado, que organiza el curso y lo imparte, **cargará en la cuenta de la empresa** el importe de los cursos, para poder justificar la SUBVENCIÓN / BONIFICACIÓN ante la administración.

4.- Fin del curso y ¡BONIFICACIÓN!



Al finalizar la formación, la Seguridad Social DEVOLVERÁ a la empresa el importe íntegro.

A partir de ese momento, la empresa podrá aplicarse el descuento y la bonificación a través de los Seguros Sociales de los empleados que hayan recibido la formación.

✓ Y así, todos los años, podrá beneficiarse de formación de calidad, a coste CERO.

➔ **¿Quiere saber más?:** [Formación Bonificada \(Fundación tripartita, formación en el empleo\)](#)